

mi Real determinacion, en su inteligencia y de lo que expusieron mis Fiscales, acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula, por la cual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, la veais, guardéis, cumplais y ejecuteis, y hagais guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo segun y como en ella se contiene, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna; antes bien para que tenga su mas puntual observancia dareis las órdenes y providencias que convengan, que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de Don Valentin de Pinilla, mi Escribano de Cámara y de Gobierno del mi Consejo, se dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en S. Ildefonso á cuatro de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.=YO EL REY.=Yo D. Miguel de Gordon, Secretario del REY nuestro Señor lo hice escribir por su mandato.=D. Ignacio Martinez de Villela.=D. Miguel Modet.=D. Leon de la Cámara Cano.=D. Luis de Leon.=D. Gabriel Valdés.=Registrada, Salvador Maria Granés.=Teniente Canciller mayor, Salvador Maria Granés.=Es copia de su original, de que certifico.=D. Valentin de Pinilla.

Corresponde con el ejemplar de la Real Cédula original á que me refiero; y para que conste donde convenga, doy esta que firmo como Secretario mayor del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Murcia en ella á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.

*José de Lara
y Nicolás*

